



RESOLUCION N° 032/09.-

VISTO:

La solicitud de Acuerdo al Acta Acuerdo N° 3 suscripta entre los Sres. Intendentes Municipales de los Departamentos Chilecito y Famatina, Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida, DNI N° 06.720.095 y el Licenciado Ismael Anibal Bordagaray DNI N° 25.216.509, con fecha 3 de Agosto de 2.009 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Orgánica Transitoria Municipal en su Art. 132° establece: "que el Fiscal Municipal Regional y el Fiscal Municipal Regional Adjunto será propuesto en forma conjunta por los Intendentes de la Región, y deberá contar con el acuerdo de los Concejos Deliberantes respectivos"

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

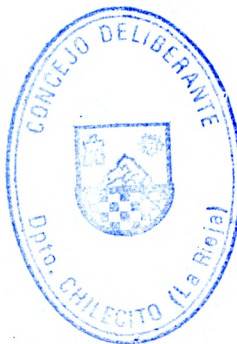
RESUELVE

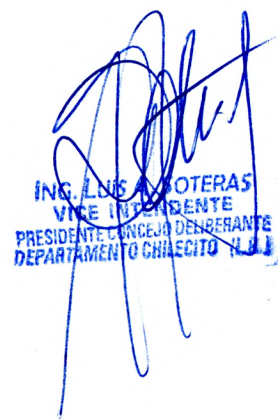
Art.1º): NO PRESTAR ACUERDO a la designación para los cargos de Fiscal Municipal Regional y Fiscal Municipal Regional Adjunto al Dr. Diego Sebastián Torres Pangnussat, DNI N° 24.877.800 y a la Dra. Iris Selva Tobares, DNI N° 26.488.246.-

Art.2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, los Trece días del mes de Agosto de Dos Mil Nueve. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chiliciteño: Romero, Andrea Viviana; Díaz, Juan José y Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Frente Departamental Popular Carrizo, Ramón Ángel y por el Bloque Unión Cívica Radical Herrera, Graciela Elizabeth.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L. R.)




ING. LUIS A. MOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L. R.)



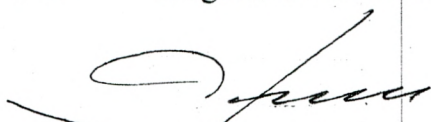
Municipalidad del Dpto. Famatina
Famatina - La Rioja



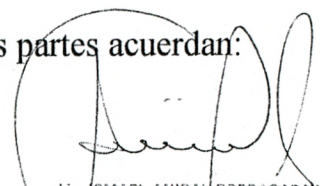
ACTA ACUERDO N° 3

En la Localidad de Famatina, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de La Rioja, República Argentina, a los tres días del mes de Agosto de dos mil nueve y siendo las 09:00 horas, reunidos el Señor Intendente Municipal del Departamento Famatina, Lic. ISMAEL ANIBAL BORDAGARAY, DNI N°: 25.216.509 y el Señor Intendente Municipal del Departamento Chilecito, Dr. NICOLAS LAZARO FONZALIDA DNI N°: 6.720.095, de conformidad al marco legal establecido por los artículos 130°; 131°; y 132° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y modificatorias N° 6.852; 6.872 y 7.078 y las actas acuerdo N° 1 y N° 2 que ambos suscribieran oportunamente y decididos a reafirmar y continuar con el efectivo funcionamiento y ordenamiento de una de las Instituciones Regionales creadas por la Ley de referencia, tal es el caso de la Fiscalía Municipal Regional y teniendo en vista el vencimiento de los mandatos de los funcionarios designados oportunamente a cargo de dicha Institución y de dotar al referido Organismo de Fiscalización Regional de la necesaria estructura orgánica, renovar sus autoridades, determinar su funcionamiento, prever el origen de los recursos para el cumplimiento de sus fines, etc. – Todo ello en el marco de la necesaria austeridad que evite mayores erogaciones al Estado. Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan:




Dr. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
Intendente
Municipalidad de Chilecito L.R.




Lic. ISMAEL ANIBAL BORDAGARAY
Intendente Municipal
Municipalidad Dpto. Famatina L.R.

RECURSOS Y EROGACIONES

Para el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos y finalidades la Fiscalía Municipal Regional – Región II: Valle del Famatina (Famatina - Chilecito) le serán asignados los recursos que actualmente prevé el presupuesto anual de la Administración Pública de la Municipalidad del Departamento Chilecito para la Fiscalía de Estado Municipal.-

Las remuneraciones de los funcionarios por este Acuerdo designados, será equivalente a los que prevé el artículo 5º de la Ordenanza Municipal del Departamento Chilecito N° 848.-

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha supra consignados, debiéndose remitir copia del presente Acuerdo a los respectivos Concejos Deliberante Municipales a los fines de que los mismos tomen debida cuenta y procedan a prestar el Acuerdo previsto en el artículo N° 132º de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843. Ordénese la toma de razón de la presente Acta Acuerdo en los Registros Protocolares de ambos Municipios y a la Publicación en los Boletines Oficiales Respective.-




Dr. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
Intendente
Municipalidad de Chilecito L.R.




Lic. ISMAEL ANIBAL BORDAGARAY
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DPTO. FAMATINA L.R.